



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00327817--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA I B

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00327817-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la Cátedra de Arquitectura I “B”, solicita la cobertura de un cargo Docente en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa a fin de cubrir los cargos vacantes producidos por renuncia de la Arq. VONLUCKEN y por excepción de asistencia a la cátedra concedida a la Arq. PERALTA.

Que la Titular de la materia en cuestión, propone la designación del Arquitecto ALEJANDRO ASBERT y de la Arquitecta VALERIA GUERRA MARTINEZ, para que cubran las funciones vacantes y que corresponden a cargos de Asistentes con Dedicación Semiexclusiva.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente situación y acuerda con la propuesta elevada por la Titular de la asignatura mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, se solicita la designación interina del Arq. ASBERT, en el cargo de Asistente Semidedicación, vacante por renuncia de la Arq. VON LUCKEN, a partir del 01/05/2022 y hasta el 31/03/2023, y de la Arquitecta GUERRA MARTINEZ, como suplente de la Arq. PERALTA, a partir del 01/05/2022 y mientras dure la excepción concedida a esta última.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto ALEJANDRO FABIAN ASBERT (LEGAJO N° 45134)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia de la Arq. VON LUCKEN, para desempeñarse en la Arquitectura I “B” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/05/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente a la **Arquitecta VALERIA SOLEDAD GUERRA MARTINEZ (LEGAJO N° 41675)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la Arquitectura I “B” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/05/2022 y mientras dure la excepción de asistencia concedida a la Arq. PERALTA.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo es cubierto por el procedimiento de concurso correspondiente y/o se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO